

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

### SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN Nº 0327-R-2021

Huancayo, 02 de julio 2021

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el Oficio Nº 002-2021-COSEASB-UNCP/YAURIS del 28 de junio 2021, a través del cual el Presidente del Comité de Selección, solicita aprobación de Bases adjudicación simplificada Nº 001-2021-COSEASB-UNCP-Segunda convocatoria-Adquisición de alimento balanceado para animales para la Estación Experimental Agropecuaria Yauris.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 0057-R-2021 de fecha 20 de enero 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la UNCP para el año 2021, de conformidad al Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, aprobado según Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, modificado según Decreto Legislativo Nº 1444 y el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 0377-2019-EF;

Que, según Resolución Nº 0193-R-2021 de fecha 16 de abril 2021, se resuelve delegar al Mg. Miquel Ángel Goetendia Alarcón, Director General de Administración, las facultades para aprobar expedientes de contratación de los diferentes procesos en la universidad, a partir del 01 de abril 2021;

Que, mediante acta de fecha 18 de junio 2021, el comité de selección declara desierto el procedimiento de selección, adjudicación simplificada Nº 001-202-COSEASB-UNCP-1, primera convocatoria, puesto que no se recibieron ofertas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65°, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

Que, asimismo, que el Artículo 44°, en sus numerales 44.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Y, 44.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública sin modalidad o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada;

Que, según Informe Legal Nº 0319-2021-OGAJ/UNCP del 30 de junio 2021, la asesora jurídica, considerando el Informe Nº 001-2021-COSEASBUNCP/YAURIS, del Comité de Selección, así como el Memorando Nº 0921-2021-DGA-UNCP, emitido por el Director de General de Administración, y en virtud a los preceptos invocados de la Normativa de Contrataciones, opina por la aprobación de las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2021-COSEASB-UNCP-Segunda . Convocatoria-Adquisición de alimento balanceado para animales para la Estación Experimental Agropecuaria Yauris; y

De conformidad al Oficio N° 00769-2021-R, con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, numeral 47.4, Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

#### RESUELVE:

APROBAR LAS BASES del procedimiento Bases adjudicación simplificada Nº 001-2021-COSEASB-UNCP-Segunda Convocatoria-Adquisición de alimento balanceado para animales para la Estación Experimental Agropecuaria Yauris, las mismas que forman parte integrante de la presente

ENCARGAR a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución a través de las Oficinas y Unidades correspondientes. SHACIONAL DEL CE

Registrese comuniquese y cumplase

ceedeer ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS ARIA GENERAL HUANCES

DIR AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ RECTOR MUANCAYO

Rectorado / VRAC/VRI / DGA / Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/Oficina de Logistica / Unidad de Presupuesto/Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento / Órgano de Control Institucional / Portal de Transparencia/Comité de Adquisiciones RONALD DAMAS/Archivo/ivm.